

*El Consejo Directivo de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., acuerdo publicar el texto en vigor de las diferentes Leyes del Notariado que existen en la República, como un acto conmemorativo del XXV Aniversario de la propia Asociación.*

*Este segundo volumen contiene algunas de esas leyes y muy próximamente se distribuirá el texto de las demás disposiciones legales en la materia.*

*Para la recopilación de las leyes en vigor, se contó con la valiosa ayuda de los Vocales del Consejo Directivo en los diversos Estados de la República.*

*Se estimó útil esta publicación, pues siendo la Ley del Notariado de cada Entidad el texto fundamental en que se basa la actuación del notariado de la misma, generalmente sólo es conocido por los Notarios sujetos a ella, ignorándose por los demás las disposiciones que rigen la actuación de los colegas*

*El Consejo Directivo de la Asociación espera que esta publicación propiciará un estudio sistemático de las leyes en vigor, a fin de saber en primer lugar cuál es la situación que guarda el Notariado en el País, cuáles son las líneas o tendencias más generalizadas para reglamentar la actuación notarial y en su caso, cuáles son los objetivos principales que debe buscar la Asociación para modernizar la función como medio para lograr el mejoramiento del servicio que los Notarios prestan a la sociedad.*

*Es evidente que el texto de las leyes contenidas en el presente y los siguientes tomos, están sujetos a posibles y frecuentes cambios.*

*Es particularmente lamentable señalar que el texto transcrito de la Ley del Estado de Coahuila ha sido reformado precisamente al momento en que esta publicación ve la luz, pues sabemos que el día de hoy o de*

*ayer, fueron aprobadas por la Legislatura diversas reformas a la Ley del Notariado en el Estado, a fin de poder aumentar ilimitadamente el número de Notarios y para que el Gobierno del Estado pueda designar Notarios en forma discrecional, dispensando la presentación de cualquier examen.*

*Es obvio que estas últimas reformas a la Ley del Notariado de Coahuila, cuyo texto aún no se conoce con exactitud, y que significa un notorio retroceso en la regulación de la actuación notarial, aún no están contenidas en este tomo, pero haremos lo posible por enviárselas tan pronto como aparezcan en la Gaceta Oficial de Gobierno.*

*México, D.F., enero de 1981*